Nota DNC N° 5564 /2021

Asunción, 7 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392816
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES
Entidad	Policía Nacional - Ministerio del Interior - Poder Ejecutivo
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la convocante remitir los antecedentes de estimación de costos y el dictamen referido correspondiente al presente llamado, cumpliendo con las observaciones realizadas en la Nota N° 5136/2021, los documentos remitidos no corresponden al proceso licitatorio, habla de *"Adquisición de Cubiertas" con ID 392809*, por lo expuesto, realizar los ajustes correspondientes.
2. **REITERACIÓN:** El Tipo de Garantía indicada en el SICP no corresponde, debería se indicarse "Declaración Jurada", Solicitamos a la convocante realizar los ajustes correspondientes. *Consideración Normativa: Decreto N° 2992/2020.*
3. **REITERACIÓN:** Solicitamos a la convocante remitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al presente llamado.
4. **REITERACIÓN:** Anexo B Punto 12 Muestras: señala "NO APLICA" difiere de los Criterios de Evaluación de Muestras, Solicitamos unificar criterios.
5. **REITERACIÓN:** Lote 3: la Cantidad de los ítems a ser ofertados en el SICP – lista de precios (4) difiere de la carta de invitación remitida (5).
6. **REITERACIÓN:** Considerando el objeto del llamado "Bienes", se completa el Plan de Entrega (Servicios) se presta a confusiones, Solicitamos aclarar el punto referido.
7. **REITERACIÓN:** Anexo C Plan de Entregas: Lote 1 la Unidad de medida se indica "Unidad" difiere del SICP – Planilla de precios "Kg", Solicitamos unificar.
8. **REITERACIÓN:** Anexo C Especificaciones Técnicas: seguir el orden numérico conforme lo establece la carta de invitación estándar vigente.
9. Anexo D Formulario 2, 4 y 5: recomendamos a la convocante indicar la frase "No aplica", ya que no será tenida en cuenta, no solo en el indica, en cada formulario debería de indicarse en la parte superior.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: scubilla (scubilla@dncp.gov.py)